

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—POR UN AÑO 20 pesetas.—POR SEIS MESES 15 pesetas.—POR TRES MESES 10 pesetas.—POR UN MES 3 pesetas.

Número suello 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—POR UN AÑO 25 pesetas.—POR SEIS MESES 20 pesetas.—POR TRES MESES 12 pesetas 50 céntimos.—POR UN MES 5 pesetas

Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 111.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
Minas.

Don Domingo García Harra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cosme de Uzquiano, vecino de Búrgos, según cédula personal número 59 que ha exhibido, se ha presentado á las diez de la mañana de este día solicitud de registro de 12 pertenencias para la mina «Trabajo» de mineral Antimonio, sita en término de Resoba, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado Majada Honda, en terreno de propiedad de Don Pedro Cerezo, vecino de Cervera, cuya propiedad se titula Picorvillo, y cuyo paraje linda por Norte, con sesto de la Majada Honda; por Sur Puerto monte de las Huelgas; Este, la misma Majada y Oeste, Arroyo que baja de Picorvillo. Esta solicitud está fechada en Búrgos á 29 del actual. Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un castro conglomerado como de 14 metros de ancho que pega con el río Carrion y desviado del filon como un metro; desde él se medirán al Noroeste, doscientos metros clavando una estaca; desde ésta se medirán ciento cincuenta metros al Nordeste, fijando la segunda estaca; desde esta y en direccion Sudeste, se medirán cuatrocientos metros entrando la tercera; desde esta al punto Sudeste, se medirán trescientos metros

fijando la cuarta; desde esta se medirán cuatrocientos metros al Noroeste, clavando la quinta y desde ella con ciento cincuenta metros al Nordeste, se encontrará la primera quedando así cerrado el espacio solicitado. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de setenta y cinco pesetas hecho en la caja de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas vigente he dispuesto se anuncie al público esta resolucion á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrrogable de 60 dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 30 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Domingo García.

### DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Mayo de 1877 esta Direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la Seccion de Baltanás á Tórtoles en la carretera de Palencia á este último punto en la provincia de Palencia por su presupuesto de contrata que importa 386.906 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones, vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de mil pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien pesetas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1871.  
—El Director general, C. Page.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 1.<sup>o</sup> de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Baltanás á Tórtoles en la carretera de Palencia á este

último punto en la provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sesion inaugural celebrada por la Diputacion Provincial en 4 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Palencia, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, previa legal convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de la Diputacion Provincial, los Sres. D. Domingo García, Gobernador civil de la Provincia, D. Tomás Gomez Inguanzo, D. Juan Martinez Merino, D. Victoriano Guzman, D. Francisco Rodriguez Olea, D. Fernando M. Collantes, D. Ricardo Lopez Francos, D. Nazario Perez Juarez, D. Antonio A. Reyero, D. Juan Perez Miguel, D. Serapio Muñoz Moyano, Don Ciriaco Maria de Velasco, D. Antonio Yagüez Jalon y D. Crisógono Manrique, Diputados Provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion inaugural, leyendo el Secretario Sr. Manrique

los artículos 28, 29, 30, 33, 38, 39 y 43 de la Ley provincial de 2 de Octubre de 1877, por orden del Sr. Gobernador Presidente quien despues de declarar en nombre del Gobierno abierta esta primera sesion del actual período semestral, manifestó que conociendo los buenos deseos que en bien de sus administrados animan á todos los señores Diputados y constándole el celo é inteligencia que consagran al fomento de los intereses generales de la Provincia, esperaba de su excelente cooperacion los mejores resultados en el desempeño de la árdua mision que la Ley les encomienda.

El Sr. Collantes, espuso que creia interpretar los sentimientos de todos los señores Diputados espresando al Sr. Gobernador su gratitud por las benévolas frases que les había dirigido y ratificando los leales propósitos de la Diputacion en el desempeño de sus penosos deberes.

Acto continuo y de conformidad con lo que previene el artículo 33 de la Ley provincial, la Diputacion, prévia la oportuna pregunta acordó por unanimidad en forma ordinaria fijar en cuarenta el número de sesiones ordinarias que habrá de celebrar durante el actual período semestral sin perjuicio de las extraordinarias que fueren necesarias y de solicitar próroga, si lo exigiesen las conveniencias del servicio.

Seguidamente leyó el Secretario, Sr. Yagüez las actas de las sesiones ordinarias de 1.º de Abril, celebrada por esta Diputacion, y de 14 de Mayo celebrada por la Diputacion interina nombrada para sustituirla durante el período de su suspension, y enterada S. E. por unanimidad y aclamacion acordó aprobarlas así como los acuerdos que con carácter de interinos y urgentes adoptó la anterior Comision Provincial en 14 de Febrero de este año.

En este estado se dió cuenta de la Memoria relativa á los asuntos de que la Diputacion debe ocuparse en la presente reunion presentada por el Sr. Presidente y Secretarios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley provincial vigente, acordando unánime S. E. quedase sobre la mesa para que pudieran enterarse los señores Diputados y señalarse dia para la discusion de los asuntos que comprende, á medida que sobre cada uno de ellos emitan sus dictámenes las respectivas Comisiones.

A continuacion y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 66 de la Ley provincial se dió cuenta de los acuerdos que con carácter de interinos y urgentes ha adoptado la Comision Provincial asociada

de los Diputados residentes en la Capital acerca de asuntos de la competencia de la Diputacion en sesiones de 2 de Junio, 6 de Julio, 4 y 13 de Agosto; enterada S. E. acordó unánime prestarles su conformidad y aprobacion sucesivamente y uno á uno.

Quedó enterada la Diputacion de una comunicacion de D. Domingo Garcia de 26 de Octubre próximo pasado en que participa que en dicho dia ha tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta Provincia para el que fué nombrado por Real Decreto de once del mismo y ofrece su cooperacion para cuanto se relaciona con el servicio público, acordando unánime mandar se reiteren los mismos ofrecimientos á aquella Autoridad.

Pasaron á las respectivas Comisiones permanentes diferentes asuntos, á fin de que acerca de cada uno de ellos se sirvan emitir sus dictámenes.

A la Comision de actas pasó con todos sus antecedentes, reclamaciones y documentos presentados la de eleccion parcial de un Diputado por el distrito de Vertabillo.

Dada cuenta de una mocion de los Sres. Reyero, Collantes, Manrique y Perez Miguel, á la que acompañan copia de la esposicion que dirigieran al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando se dejase sin efecto la real orden de 6 de Mayo de este año por la que se les destituyó de los cargos de Vice-presidente y Vocales de la Comision Provincial, la Diputacion acordó quedar enterada.

Tambien pasó á la Comision de Beneficencia una proposicion de los Sres. Reyero, Juarez y Martinez en que se solicita se les autorice para convertir en Iglesia-Capilla de los Establecimientos de Beneficencia el local conocido con el nombre de «De Profundis» bajo la inspeccion de la Diputacion y la direccion facultativa correspondiente; y despues de escitar el Sr. Gobernador el celo de las Comisiones para que activen sus respectivos dictámenes levantó la sesion, anunciando que para la próxima se avisaria á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—C. Manrique.—Antonio Yagüez Jalon.—Angel Ruiz Sierra.

*Sesion celebrada por la Excelentísima Diputacion Provincial en 7 de Noviembre de 1881*

En la ciudad de Palencia á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, prévia legal citacion, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputa-

cion Provincial los Sres. D. Domingo Garcia, Gobernador civil de esta Provincia, D. Tomás Gomez Inguanzo, D. Juan Martinez Merino, D. Victoriano Guzman, Don Francisco Rodriguez Olea, D. Juan Solórzano, D. Pedro Herrero, Don Fernando M. Collantes, D. Juan Perez Miguel, D. Nazario Perez Juarez, D. Antonio A. Reyero, Don Ciriaco M. de Velasco, D. Ricardo Castrillo, D. Manuel de las Heras, D. Crisógono Manrique y D. Antonio Yagüez Jalon, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion ordinaria, leyendo el Secretario, Sr. Manrique, el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta el mismo Sr. Secretario de un dictámen de la Comision de Gobernacion en que se propone reclamar de los vecinos de Villanueva de la Torre y Monasterio, pueblos anejos al Ayuntamiento de Barruelo de Santullan, la presentacion de los documentos en que fundan su derecho al disfrute de los pastos en mancomun de los terrenos enclavados dentro del perimetro del titulado «Peñamayor» antes de resolver acerca de la autorizacion pretendida por los de Villanueva para litigar con los de Monasterio.

Abierta discusion sobre el mismo despues de declararse urgente, no fué impugnado por ningun Sr. Diputado, por lo que se puso á votacion y fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, acordando por tanto S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

Visto un dictámen de la Comision de Presupuestos que propone se desestime una peticion de aumento de sueldo promovida por D. José Rodriguez, practicante de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en atencion á que las disposiciones vigentes en materia de Contabilidad prohiben consignar estos aumentos en Presupuestos Adicionales, la Diputacion, prévia declaracion de urgencia y sin discusion, acordó unánime en forma ordinaria de conformidad con lo que él se propone.

Visto un dictámen de la Comision de Presupuestos en que se propone que con cargo al vigente se satisfagan setenta y tres pesetas, veinticuatro céntimos, que se adeudan á D. Ramon Ramos, maestro albañil, por resto de cuenta de obras de retejo que ejecutó en los tejados del edificio que ocupa esta Corporacion, las que dejó de percibir por haberse agotado el Capitulo de Imprevistos del anterior Presupuesto, acordó unánime S. E. que con cargo al mismo Capitulo del Pre-

supuesto corriente le sea satisfecha aquella cantidad.

A continuacion dió cuenta el Secretario, Sr. Jalon, de un dictámen de la Comision de Gobernacion en que se propone que del fondo de calamidades del Presupuesto provincial se destinen quinientas pesetas para socorro de los vecinos de Alba de los Cardaños cuyas casas fueron destruidas por un incendio en el dia 17 de Agosto de este año.

Declarada urgente su discusion y no siendo impugnado por ningun Sr. Diputado y resultando plenamente probados los hechos, se puso á votacion el dictámen referido que fué por unanimidad aprobado en forma ordinaria.

En este estado se dió cuenta de otro dictámen de la misma Comision de Gobernacion en que se propone que del fondo de calamidades del Presupuesto provincial se destinen mil pesetas al socorro de los vecinos del pueblo de Baños de Cerrato cuyas casas destruyó un incendio ocurrido en 7 de Octubre próximo pasado, por ser un hecho público y bien comprobado el inmenso daño que causó á aquellos vecinos.

Declarada urgente la discusion, hizo el Sr. Collantes algunas observaciones para demostrar la justicia de la peticion del Ayuntamiento de Baños y la necesidad y conveniencia de designar una Junta compuesta del Sr. Gobernador, del Diputado del distrito y del Ayuntamiento encargada de la distribucion equitativa y proporcional de la cantidad que se acordase destinar al socorro del vecindario de Baños.

Despues de esponer el Sr. Gobernador las medidas adoptadas por su parte para la mas justa distribucion de los socorros que se alleguen, no haciendo uso de la palabra ningun Sr. Diputado, se puso á votacion el dictámen con la adicion propuesta por el Sr. Collantes, siendo por unanimidad aprobado con la cláusula de que el Sr. Collantes sea individuo tambien en concepto de Diputado de la Junta encargada de la distribucion y adjudicacion de los socorros.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Jalon, de un dictámen de la Comision de Fomento que con vista de los antecedentes propone á la Diputacion se sirva prestar su aprobacion al proyecto de obras que completan el de ensanche de la Casa de Maternidad y Espósitos remitido por el Arquitecto provincial proponiendo se ejecuten las que comprenden las Secciones 3.ª y 4.ª cuyo presupuesto de ambas importa 48320,72 pesetas; que dichas obras se saquen á pública licitacion a-

torizando para éllo á la Comision Provincial.

Declarada urgente la discusion de este dictámen, no fué impugnado por ningun Sr. Diputado, por lo que se puso á votacion y fué por unanimidad aprobado, acordando, por tanto, S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Conformándose la Diputacion con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó unánime no haber lugar á admitir en el Manicomio de Valladolid en concepto de pobre á Maria Santos Merino, esposa de Lucas Franco Cuesta, vecino de Sotobañado.

Vistos los respectivos expedientes justificativos y hallándolos ajustados á las prescripciones que establece la circular de la Diputacion de 20 de Noviembre de 1877, S. E. de conformidad con lo informado por la Comision de Beneficencia acordó unánime conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid en concepto de pobres á Julian Barba Fernandez, de Palencia, y á Catalina Revilla Gutierrez, de Pedraza de Campos.

En este estado dió cuenta el Secretario, Sr. Manrique, de un dictámen de la Comision de Presupuestos en que se propone sean satisfechos los gastos causados en la adquisicion y reparacion del mobiliario y efectos destinados á las habitaciones del Sr. Gobernador, aprobándose la cuenta justificada que se ha producido importante nueve-cientos noventa y tres pesetas con veintiseis céntimos, debiendo encargarse á la Contaduría cumpla con lo dispuesto en real orden de 26 de Octubre próximo pasado acerca de la formacion de inventarios.

Declarada urgente su discusion y no siendo impugnado el dictámen por ningun Sr. Diputado, se puso á votacion y fué por unanimidad aprobado en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone con la adiccion indicada por el Sr. Rejero de que el pago se realice con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Seguidamente y en vista de lo informado por la Comision de Beneficencia acordó unánime la Diputacion conceder á Mariano Gonzalez, vecino de Ábia de las Torres, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Leandro, hasta que cumpla un año de edad y la misma pension y por igual término á cada uno de los individuos siguientes: Leonardo Micieles Blanco, de Aguilar de Campoo, para sus hijas gemelas Brigida y Maria; Blas Flores, de Autilla del Pino, para sus hijos

gemelos Eusebio y Jacinto; Rafael Ortega, de Barruelo de Santullán, para sus hijas gemelas Josefa y Francisca, Maria Brugedo, viuda, vecina de Dueñas para su hija Carmen Tejedor, Maria Concepcion Herrera, de Frómista, viuda, para su hija Maria Ruiz, Nicolás Pradro Bravo, de Guardo, para su hija Leonarda, huérfana de madre; Francisco Simon Curiel, de Hérmeces, para sus hijos gemelos Manuel y Florentina; Gregorio Aparicio Barbero, de Hontoria, para sus hijos gemelos cuyas partidas de inscripcion en el Registro civil deberán presentar; Julian Delgado Santamaria, de Itero de la Vega, para sus hijos gemelos Alejandro y Maria; Alejandra Polo, de las Cabañas, viuda, para su hija cuya partida de inscripcion en el Registro civil deberá presentar; Eusebio Mata Garcia, de Lomilla, para su hijo cuya partida de inscripcion en el Registro civil deberá presentar; Joaquin Martin, de Moslares, para su hija Benedicta, huérfana de madre; Francisco Hoyos de Paredes de Nava, para sus hijas gemelas Paula y Marcela; Rufino de la Pinta, de Piña de Campos, para sus hijas gemelas Alejandra y Santos; Rufino Fernandez Alvarez, de Pozo de Urama, para su hija Maria, huérfana de madre; Felipe Gonzalo Alonso, de Santillana, para su hijo Florentino, huérfano de madre; Francisco Calvo Gonzalez, de Villaherreros, para su hijo Demetrio, huérfano de madre; Eusebia Barba, de Villamediana, viuda, para su hijo cuya partida de inspeccion deberá presentar; y á Feliciano Carazo, de Villaviudas, para su hijo Teodoro Villan.

Conformándose S. E. con lo informado por la Comision de Beneficencia, acordó unánime conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Ventura y Juan Gutierrez, de Palencia, huérfanos de madre y pobres; á Eleuteria ó Eugenia Rodriguez, de Paredes y á Teodomiro y Hermenegildo, hijos de Águeda Zapatero, viuda, vecino de San Roman de la Cuba, denegándose el ingreso pretendido por Gregoria Abad Garcia, de Castrillo de Villavega para su hija natural Romana por no haberse instruido expediente justificativo en la forma prevenida por esta Diputacion.

Conformándose la Diputacion con lo informado por su Comision de Beneficencia, acordó unánime conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Mariano Luengo Bayala, de Becerril de Campos, Pilar Montero Saez, de Carrion; Juana Ocasar Rodriguez, de Cevico de la Torre; Cayetano Pinto Pinedo, de Hérmeces;

Pedro Vivar, de Hontoria de Cerrato; Félix Estébanez Amor, de Frómista; Felipe Perez Rojo, de Frómista; Ramon Garcia Martinez, de Grijota; Angel Fernandez Campo, de La Puebla de Valdabia; Sebastian Perez Calleja, de Palencia; Canuto Miguel Diez, de Palencia; Vicente Sierra, de Palencia; Micaela Plaza Rioja, de Palencia; Francisca Fernandez, de Palencia; Maria Cardenal, de Palencia; Santiago Gallardo Moreno, de Palenzuela; Antonia Garcia Alario, de Paredes; Juliana Márcos, de Paredes; Manuel Santos Fernandez, de Saldaña; Gregorio Diez Ramos, de Saldaña; Pedro Martinez Merino, de Santa Cecilia del Alcor; Bonifacia Martin Gonzalez, de Ventosa de Pisuerga; Emilia Conejo Martin, de Villada; Pedro Tejedo Alcántara, de Villamediana y Nicolasa Gómez Ezcaray, de Villamuriel de Cerrato.

Conformándose la Diputacion con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó unánime denegar, por no hallarse los reclamantes dentro de las prescripciones del acuerdo de 11 de Diciembre de 1880, las pretensiones de pensiones de lactancia de Fermin Sanchez, de Ampudia; Bernardo Baquerin, de Castromocho; Aureliano Perez Seco, de Fuentes de Nava; Eusebia Roldan, de Palencia; Manuela Toraño Rojo, de Paredes; Pedro Leon Trecéño, de Paredes; Dionisio Agundez, de Paredes; Manuel Sanchez Izcaray, de Villamediana; Licio Martin Flores, de Villamartin de Campos; Santos Ortega, de Villada; Juan Rojo Perez, de Villalcázar de Sirga y Cenon Sandigno, de Villasila y Villamelendro.

Conforme S. E. con lo propuesto por la Comision de Beneficencia acordó unánime denegar el ingreso en la Casa de Misericordia solicitado por Antonio Arribas, vecino de Palenzuela, de estado casado.

En este estado se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia en que se propone á la Diputacion, 1.º Que volviendo sobre su acuerdo de 22 de Abril de este año referente al pago de Oblata para la celebracion de misa en el Oratorio de la Casa de Misericordia por D. Demetrio Ortega, en concepto de marido de D.ª Basilisa Romo, se deje aquel sin efecto, mediante á que la redencion efectuada por el Sr. Ortega, de la carga que contra los bienes de su esposa tenia, ha sido declarada nula por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado y confirmada tal resolucion por el Excmo. señor Ministro de Hacienda como tambien porque las 220 pesetas que aparecen entregadas en la Depositaria

de los Establecimientos de Beneficencia no proceden de misas celebradas y si del pago de Oblata á que está obligado y no satisfacía desde 1859 á 1878. 2.º Que vista la obstinada resistencia de D. Demetrio Ortega, al cumplimiento de las cargas que sobre los bienes de su esposa gravitan y cumpliéndose el acuerdo de S. E. de 31 de Enero de 1879, sea compelido á ello judicialmente.

Declarada urgente la discusion, no fué impugnado este dictámen por ningun Sr. Diputado, y puesto á votacion, fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Por último el Sr. Guzman solicitó que la Excmo. Diputacion se sirviese acordar que las 45.000 pesetas destinadas á la prosecucion de las obras del primer grupo de carreteras del plan general de la Provincia se inviertan en las de la carretera del puente de D. Guarin á Villada que en aquel figura con el número 2, toda vez que las otras dos señaladas con los números 1 y 3 no han invertido las 47.000 y pico que tenían consignadas en el Presupuesto anterior.

El Sr. Rejero se opuso á esta peticion, alegando la necesidad de que por la Diputacion se delibere con el necesario detenimiento acerca de la distribucion é inversion de las cantidades consignadas para obras, con tanto mayor motivo cuanto que no existe razon alguna de preferencia.

Enterada la Diputacion acordó unánime que por la Comision de Fomento se emita dictámen sobre este particular con vista de los antecedentes que á él se refieren.

Y no habiendo otros asuntos en estado de dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion, anunciando que para la próxima se avisaria á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—C. Manrique.—Antonio Yagüez Jalon.—Angel Ruiz Sierra.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Isidoro Parano Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, dictada en demanda ejecutiva seguida por el Procurador D. Saturno Carbajo Llorente, a nombre de Doña Micaela Martinez, vecina de Medina del Campo, contra D. Pablo Virosta, que lo es de esta Ciudad sobre pago de pesetas, se saca a pública

subasta que se celebrará en la audiencia de éste dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio Consistorial el día treinta y uno del actual á las once de la mañana, la finca urbana siguiente.

Una casa sita en ésta ciudad donde llaman afueras de San Lázaro, señalada con el número tres, que linda por la derecha de su entrada con jardín de María Arroyo, izquierda jardín de D. Sotero Gregorio y accesorio jardín de la Doña María Arroyo, teniendo su fachada principal al paseo prolongación del llamado de los Frailes (Salon): Consta de dos pisos y desván, inclusa la planta baja y tiene en ésta un portal de entrada, á la derecha cocina y escalera, al frente carbonera debajo escalera, y á su izquierda una Sala. En la planta alta tiene desembarque de escalera, una sala con tres alcobas á su derecha, una sala á la izquierda y despensa y el desván corrido. Mide una superficie de ciento seis metros y cinco diámetros cuya superficie está toda edificada: dicha casa es de nueva construcción dándose esta de unos siete años á la fecha, su estado de conservación tanto en sus muros, divisiones y pavimentos en buen estado y en atención á los materiales de que se compone y sitio que ocupa, está tasada en cuatro mil pesetas.

Y con el fin de que los que quieran tomar parte en dicho remate acudan al sitio, día y hora que se dice, advirtiéndose que no se admitirá postura menor á las dos terceras partes de la tasación y previa consignación en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal de la caja de Depósitos del diez por ciento efectivo del valor de la finca y que los títulos de propiedad de ésta, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para su examen por los licitadores, espido con el Visto Bueno del Señor Juez y firmo en Palencia á seis de Diciembre de mil ochenta y uno.—V.º B.º El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodríguez Guerrero.—El Escribano, Isidoro Páramo.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa para la asistencia de 35 familias pobres dotada con el sueldo de 150 pesetas al año, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos del pueblo para su asistencia, cuyo

número es de doscientos cincuenta próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza pueden hacerlo presentando sus instancias convenientemente documentadas y dentro del término de 15 días desde que tenga efecto el presente anuncio, dentro de cuyo término tiene que ser provista por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Cevico Navero 1.º de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Saturnino Villahoz.

#### Juzgado municipal de Frómista.

Don Angel Gonzalez Vallejo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Frómista.

Certifico: Que con fecha catorce del corriente mes en dicho Juzgado, tuvo lugar la celebración de juicio verbal de faltas contra Don Manuel Rodriguez Barba, vecino que se dice de Palencia y en la actualidad en esta villa de comisionado ejecutor, por haberle cogido cazando con escopeta la pareja de Guardias civiles de este puesto Miguel Seco Rodriguez y Ramon Alvarez del Rio, en cuyo expediente y en el acto de la celebración á pesar de no haber concurrido el denunciado, se dictó el fallo que á la letra dice así: Visto lo cual por el Señor Juez municipal supien conforme con el dictámen del Señor Fiscal.

FALLA.—Que debe de declarar y declara á Manuel Rodriguez Barba, infractor de la ley de caza de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve en sus artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho é incurso en la multa de veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado y pérdida del arma y efectos que solo podia recuperar mediante la entrega de cincuenta pesetas en papel tambien de pagos al Estado y costas del juicio, todo lo cual pasa efectivo en término de quinto día, devolviéndole la licencia de uso y cédula que le fueron recogidas.—El Juez municipal suplente, Saturnino Carriedo.—El Secretario, Angel Gonzalez Vallejo.

Concuerda literalmente con el fallo que obra en el expediente á que me refiero; para que conste y con el fin de remitir al Señor Gobernador civil de la provincia para la inserción en el Boletín Oficial de la misma, pongo el presente visado por el Señor Suplente de Juez municipal y sellado con el del Juzgado, lo firmo en Frómista á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y

uno.—V.º B.º El Juez municipal suplente, Saturnino Carriedo.—El Secretario, Angel Gonzalez Vallejo.

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificada en la 3.ª decena del presente mes.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Precios. Pts. Cts.
25 Noviembre.	166'50 hects.	Trigo.	2.ª	25'50
25 Idem.	832'50 Id.	Cebada.	1.ª	13'97
25 Idem.	800 qqs. ms.	Paja.		4'78

Palencia 26 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Ricardo Salcedo.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

#### Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 14, 15, 16 y 17 del corriente desde las diez de su mañana á la una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Setiembre y Octubre último; así mismo y en los indicados días, se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio, por tanto ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 3 de Diciembre de 1881.—El Director, Luis de la Guerra.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### D. JUAN MELGAR CASADO,

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo. 3

#### ANUNCIO.

La persona que quisiere comprar 3000 plantones de chopo lombardo de tres años y altura de cinco á seis metros, puede verse con su dueño Gervasio Gomez, vecino de Manquillos. 1=2

#### VENTA DE ARBOLES.

En la Dehesa de Tablada, propiedad del Excmo. Sr. Don Manuel Ruiz Zorrilla, y Don Norberto Barbadillo, se hace de 20,000 Almendros que existen en sus viveros, á precios convencionales. Los pedidos á su administrador, Juan Arredondo.

#### Plantas de arboricultura, viñedo y adorno.

Anacleto Martinez é hijo bien conocidos son en la Provincia y fuera de ella, no sólo por la bondad de sus géneros, sino porque jamás han defraudado vuestras esperanzas en cuanto de su parte ha estado, para que sea una verdad cuanto se promete en abundancia, precio y calidad de sus géneros.

No es nuestro ánimo hacer promesas que no se pueden cumplir, sino poner en conocimiento de sus numerosos amigos y parroquianos que, como venimos haciendo hace más de treinta años, ha llegado á esta Capital (Palencia) con un escogido y variado surtido de frutales de todas clases de hueso y sin él, habiéndose instalado como siempre en la posada de la Estrella, Calle de Don Sancho, núm. 8.

En este punto encontrareis cuanto se puede apetecer en árboles frutales, sin que falte la rica pera de Don Guindo, ni el sabroso melocoton de la Rioja, que tanta fama tiene en Europa.

Tambien 200,000 barbados de 2 años de la mejor uva conocida para vino, que se expendrán á precios reducidos.

A instancia de varios amigos hemos traído en nuestra compañía una persona inteligente para la plantación, poda é ingerto de frutales, á cuyos trabajos se dedicará por espacio de tres meses que permanecerá en ésta.

Los pedidos pueden dirigirse á casa de los Sres. D. Ildefonso Alonso é hijo, ó á la posada de la Estrella.

Además se cumplimentarán toda clase de encargos en plantas de capricho y simientes de hortaliza.

Aprovechad la ocasion y podries venceros una vez más de que siempre os desengañan y dicen verdad Anacleto Martinez é hijo.—Don Sancho, 8.

2-3

Se compra el cupon de toda clase de deuda del Estado, vencidero en 31 del corriente mes, Zapata, número 25, Palencia. 2-6

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los libros bitalonarios para el pago de las atenciones de Instrucción primaria, se hallan ya á la venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho, 13.

#### CUENTAS MUNICIPALES.

La modelación completa para su formación, se halla de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho, 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez